



correspondiente a dicha municipalidad, actuando de conformidad con lo dispuesto por el artículo 63 (sesenta y tres), de la Ley del Notariado del Estado de Sinaloa en vigor, en el domicilio oficial de esta notaría a mi cargo, ubicado en el Despacho número 208 (doscientos ocho) del Conjunto Eldorado, sito en Boulevard Francisco I. Madero número 39 (treinta y nueve) al poniente, de esta ciudad, Hago Constar que **Ante Mí** compareció el señor el **C. JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA**, en su carácter de apoderado general de la Sociedad Mercantil denominada **INMOBILIARIA SI QUERETARO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, con el propósito de otorgar un **PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS, PODER PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, y PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN LABORAL**, a favor de la **C. NORMA ALEJANDRA LOAIZA CASTRO**, mismos que otorga de conformidad con la siguiente: -----

----- **CL Á U S U L A** -----

---- **PRIMERA.-** La sociedad **INMOBILIARIA SI QUERETARO, SOCIEDAD ANÓNIMA PROMOTORA DE INVERSIÓN DE CAPITAL VARIABLE**, por conducto de su Apoderado, el **C. JAVIER ROLANDO CORRAL ESCOBOZA**, otorga a favor de la **C. NORMA ALEJANDRA LOAIZA CASTRO**, los siguientes poderes: -----

---- **A).-PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS**, pudiendo representar al poderdante ante toda clase de personas físicas y morales y ante toda clase de autoridades judiciales, administrativas, civiles, Mercantiles, penales, del trabajo, municipales, estatales, federales, militares, con todas las facultades correspondientes a un mandato general, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 (dos mil quinientos cincuenta y cuatro) del Código Civil Federal, su correlativo 2,436 (dos mil cuatrocientos treinta y seis) del Código Civil para el Estado de Sinaloa y sus concordantes en los demás Estados de la República Mexicana. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2469 (dos mil cuatrocientos sesenta y nueve) del Código Civil para el Estado de Sinaloa, su correlativo en el Código Civil Federal y para los demás Estados de la República Mexicana, la mandataria podrá en proponer y aceptar arreglos conciliatorios, transigir y comprometer en árbitros; absolver y articular posiciones; recusar; ejercitar y desistirse de toda clase de acciones y procedimientos en general, incluyendo el juicio de amparo; de cualquier otra índole mercantil; gestionar el pago de toda clase de incapacidades e